



Resolución Rectoral N° 0167-2022-UNAP

Iquitos, 07 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 256-2022-OPP-UNAP, presentado el 25 de febrero de 2022, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la *“Guía para el Planeamiento Institucional”*, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la guía, con el objetivo de establecer las pautas metodológicas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 4.2 de la guía en mención señala que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la Estructura Organizacional de la Entidad. Además, podrá conformar un Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico - ETPE, integrado por representantes de los miembros de la Comisión; la Comisión es de carácter permanente;

Que, de acuerdo al numeral del párrafo precedente, se establece que las funciones de la CPE, entre otras, son la de determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones y Validar el documento del PEI y POI; y del ETPE, entre otras, la de asistir a la CPE en la elaboración o modificación del PEI y POI;

Que, asimismo, señala que el órgano de planeamiento de cada Pliego es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como instrumento normativo que regula la organización de la Institución, a fin de que contribuya en el desarrollo de objetivos y estrategias de la Universidad;

Que, conforme al artículo 29° del ROF, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones formular, conducir y evaluar los procesos de planeamiento, presupuesto, modernización de la gestión de la entidad e inversiones;

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Titular del Pliego conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, así como el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a la Estructura Organizacional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, es atribución del Consejo Universitario conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadora, de trabajo y de cualquier otra índole;



Resolución Rectoral N° 0167-2022-UNAP

Que, por las consideraciones expuestas y siendo de necesidad institucional atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es conveniente conformar la mencionada comisión;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de carácter permanente, integrado por funcionarios y autoridades de las Unidades Orgánicas de la siguiente manera:

Órganos de Alta Dirección

Rector	Presidente
Vicerrector Académico	
Vicerrector de Investigación	

Órganos de Asesoramiento

Asesor Jurídico	
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	
Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	

Órganos de Apoyo

Director General de Administración	
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	
Secretario General	

Órganos de Línea

Decano de la Facultad de Agronomía	
Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas	
Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios	
Decano de la Facultad de Ciencias Forestales	
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	
Decana de la Facultad de Enfermería	
Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica	
Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias	
Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática	
Decano de la Facultad de Ingeniería Química	
Decano de la Facultad de Medicina Humana	
Decano de la Facultad de Odontología	
Decana de la Facultad de Zootecnia	
Director de la Escuela de Posgrado	
Directora de Proyección Social y Extensión Cultural	
Directora de Registro y Asuntos Académicos	
Directora de Bienestar Universitario	
Director de Seguimiento y Apoyo al Graduado	
Director de Admisión	
Directora de Responsabilidad Social	
Director de Gestión de Investigación	
Director de Producción de Bienes y Servicios	
Director de Incubadoras de Empresas	





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0167-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico – ETPE, integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|--------------------|
| - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Secretario Técnico |
| - Jefe de la Unidad de Planeamiento | |
| - Jefe de la Unidad de Presupuesto | |
| - Jefe de la Unidad Formuladora | |
| - Jefe de la Unidad de Estadística | |
| - Jefe de la Unidad de Modernización | |

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico – ETPE de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo al siguiente detalle:

La Comisión de Planeamiento Estratégico, deberá:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-OEI, Acciones Estratégicas Institucionales-AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, deberá:

- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la resolución rectoral en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comúñuese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL